



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 62 De Miércoles, 28 De Abril De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120180003700	Ordinario	Betty Rosa Pinzon Barraza	Colfondos Y Colpensiones	27/04/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - 1.- Reconocer Personería A La Abogada Karen Vanessa Hoyos Jaraba, Como Apoderada Judicial Sustituta De La Administradora De Pensiones Colpensiones En La Forma Y Términos Del Poder A Ella Conferido. 2.- Negar La Solicitud De Suspensión Del Trámite Ejecutivo De Cumplimiento De Sentencia, De Conformidad A Lo Expuesto En La Parte Considerativa.3.- Declarar Que En El Presente Caso

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 28 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

51c77709-58cf-4967-96ff-e5e81e9cfacd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 62 De Miércoles, 28 De Abril De 2021



					Opera La Excepción Al Principio De La Inembargabilidad De Las Cuentas Bancarias De La Accionada Colpensiones4.- Ordenase Seguir Adelante Con La Ejecución Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Señaladas En El Mandamiento Ejecutivo Referenciado.5.- De Conformidad Con El Art. 446 Del C.G.P., Numeral Uno, Las Partes Deberán Presentar La Liquidación Del Crédito.6.- De Estar Probado Y Según Norma Legalmente Establecida, Condenase En Costas.
08001310501120170003100	Ordinario	Juan Paternina Pestaña	Electricaribe Sa E.S.P.	27/04/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 28 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

51c77709-58cf-4967-96ff-e5e81e9cfacd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 62 De Miércoles, 28 De Abril De 2021



Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 19 De Agosto De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada De Fecha 24 De Septiembre De 2018 Proferida Por Este Juzgado.2.- Fijense Las Costas En Suma Equivalente A Equivalente Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, A Cargo De La Demandada.3.- Líquidense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P. 4.- Notifíquese Personalmente A Ángela Patricia Rojas

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 28 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

51c77709-58cf-4967-96ff-e5e81e9cfacd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 62 De Miércoles, 28 De Abril De 2021



					Combariza Yo Quien Haga Sus Veces En Calidad De Liquidadora De La Electrificadora Del Caribe Sa Esp En Liquidación, De La Existencia Del Presente Proceso.
08001310501120190039900	Ordinario	Mildred Del Socorro Orozco Mozcote	Fondo De Pensiones Porvenir	27/04/2021	Auto Decide - Primero: Niéguese La Solicitud De La Parte Demandante De Fijar Fecha De Audiencia En El Presente Proceso, Conforme Lo Motivado. Segundo: Abstenerse De Darle Trámite A La Nulidad Planteada, Conformando A Lo Motivado. Tercero: Téngase Notificada Por Conducta Concluyente A La Demandada Afp Porvenir S.A. De La Presente Demanda, De Acuerdo A Lo Establecido En El Art. 301

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 28 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

51c77709-58cf-4967-96ff-e5e81e9cfacd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 62 De Miércoles, 28 De Abril De 2021



Del C. G. Del P., Contando A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído Con 10 Días Hábiles Para Descorrer El Traslado De La Misma, Conforme A Lo Motivado, Para Lo Cual Se Deberá Remitir El Traslado A Través Del Correo Electrónico. Cuarto: Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderado Judicial De La Demandada Afp Porvenir S.A. Al Abogado Carlos Valega Puello Identificado Con Cc No. 8752.361 Y Tp 59.558 Del Consejo Superior De La Judicatura, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Que Le Fuere Legalmente

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 28 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

51c77709-58cf-4967-96ff-e5e81e9cfacd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 62 De Miércoles, 28 De Abril De 2021



Conferido Para Que Ejerza Su Defensa, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios. Quinto: Téngase Notificada Por Conducta Concluyente A La Demandada Unidad Especial Administrativa De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales Y La Protección Social. En Consecuencia, Téngase Por Contestada La Demanda Por Parte De La Demandada Unidad Especial Administrativa De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales Y La

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 28 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

51c77709-58cf-4967-96ff-e5e81e9cfacd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 62 De Miércoles, 28 De Abril De 2021



Protección Social Ugpp,  
Conforme A Lo Motivado.  
Sexto: Reconózcase  
Personería Jurídica Como  
Apoderada Judicial De La  
Demandada Unidad  
Especial Administrativa De  
Gestión Pensional Y  
Contribuciones  
Parafiscales Y La  
Protección Social - U.G.P.P  
A La Abogada Liliana  
Esther Alvarado Ferrer,  
Identificada Con C.C. No.  
22.449.185 Y T.P. No.  
97.274 Del Consejo  
Superior De La Judicatura,  
En Los Términos Y Para  
Los Efectos Del Poder Que  
Le Fuere Legalmente  
Conferido Para Que Ejera  
Su Defensa A Través De La  
Firma Alvarado Asesores

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 28 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

51c77709-58cf-4967-96ff-e5e81e9cfacd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 62 De Miércoles, 28 De Abril De 2021



Juridicos S.A.S. Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
---

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 28 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

51c77709-58cf-4967-96ff-e5e81e9cfacd